



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0277

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27/12/18

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002463-6 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios con la analista en sistemas María Victoria Contardo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. “*Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”.

Que por Resolución N°86/2016 se aprobó la contratación de servicios de María Victoria Contrardo - Cuit N°27-25904356-0 para desempeñar tareas en la Defensoría Provincial.

Que por Resoluciones N°75/2017, N°197/2017 y N°131/2018, se aprobaron las



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

prórrogas contractuales con la profesional mencionada, cuyo vencimiento opera el día 31/12/2018.

Que por Resolución N°133/2018 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que se encuentran autorizadas las gestiones por el Administrador General del SPPDP, siendo que resulta necesario contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de abogados capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, requiere contar con profesionales especializados para poder llevar adelante el desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal cuenta hoy con un número sensiblemente menor de contratados respecto de aquellos que motivaron observaciones legales. Asimismo desde la asunción de las nuevas autoridades se dio inicio a las acciones pertinentes para lograr el nombramiento de empleados de planta permanente en la Defensa Pública, pero dado que al día de la fecha dichos cargos continúan vacantes, resulta de suma importancia llevar adelante la contratación de personal idóneo a los fines de dar cumplimiento con lo previsto en la Ley N°13014.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que en consecuencia, desde la Dirección de Administración, a fs. 23, informan que en el presupuesto para el ejercicio 2019 se encuentran previstas las partidas respectivas para la gestión.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO,

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°86/16, N°75/17, N°197/17 y N°131/18 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Analista en Sistemas MARÍA VICTORIA CONTARDO, DNI N°25.904.356, CUIT N°27-25904356-0, por el término de seis (06) meses a partir del 01/01/2019 hasta el 30/06/2019 inclusive, por un monto total de CIENTO DOS MIL PESOS (\$102.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Administración General para que, por medio de la Dirección de Administración, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1°, de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Administración General para que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1°, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5: El saldo correspondiente al Período 2019, se encuentra previsto y será oportunamente imputado.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “A”

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General, CPN Juan José MASPONS, DNI Nro. 12.437.697, en adelante “EL SERVICIO” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora María Victoria CONTARDO, DNI N°25.904.356, CUIT N°27-25904356-0, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Saavedra 5950 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo tercero de la Resolución N°86/2016 y su prórrogas aprobadas por Resoluciones N°75/2017, N°197/2017 y N°131/2018, según adenda aprobada por Resolución N°133/2018 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal por un monto mensual de diecisiete mil pesos (\$17000) dando un monto total de ciento dos mil pesos (\$102.000), a partir del 01/01/2019 hasta el 30/06/2019 inclusive.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 201_.-----